



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 027 - 2026 -MPT

Tacna, 20 ENE 2026

VISTO:

El Oficio N° 006-2025-CE/JVC AUGUSTO B.LEGUISA de fecha 28 de noviembre del 2025, del Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "AUGUSTO B. LEGUISA", Informe N° 144-2025-ALYP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 11 de diciembre del 2025, de la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 02, Informe N° 564-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 16 de diciembre del 2025, de la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 3584-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 23 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorando N° 4855-2025-GDES/MPT de fecha 29 de diciembre del 2025, del Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 0018-2026-OGAJ/MPT de fecha 13 de enero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: "*La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado.*"

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: "*Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia*".

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: "*Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)*".

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: "*El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal*".

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunales, prescribe que: "*Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)*".

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, en su artículo 3°, consigna que: "*Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº ..... 027 - 2026 -MPT

6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un período de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo período consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".

Que, mediante Oficio N° 006-2025-CE/JVC AUGUSTO B.LEGUILA de fecha 28 de noviembre del 2025, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "AUGUSTO B. LEGUILA" presidido por el Sr. Freddy Flores Laura, informa que el día domingo 02 de noviembre del 2025, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "AUGUSTO B. LEGUILA" para el período 2026-2028, asimismo, señala que ha participado dos listas, saliendo ganadora la Lista N° 02, adjuntando Padrón Electoral Original de la JVC "AUGUSTO B. LEGUILA", Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, Lista ganadora con una copia del DNI, Copia de acta de proclamación, Declaraciones Juradas de No Adeudo, Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales, y Declaración Jurada de Domicilio.

Que, mediante Informe N° 144-2025-ALYP-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 11 de diciembre del 2025, presentado por la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 02, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente: "(...) Con OFICIO N° 006-2025-CE/JVC AUGUSTO B.LEGUILA, de fecha 28 de Noviembre del 2025 y con ID N° 311749, el Presidente del Comité Electoral presenta el Resultado del Proceso Electoral de las Elecciones Vecinales realizadas el día domingo 02 de Noviembre del 2025.

Las elecciones se iniciaron las 09:00 horas hasta las 4:00 pm, en forma NORMAL Y TRANSPARENTE, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité Electoral, quienes dirigieron todo el Proceso Electoral. Asimismo se contó con la presencia de los dos Personeros de las Lista 1 y Lista 2.

El Proceso Electoral contó con el resguardo de dos integrantes de Seguridad Ciudadana, quienes permanecieron desde su inicio hasta el término del referido proceso electoral y con mi persona como representante de la MPT; pero a su vez hago de su conocimiento que no se contó con el Representante de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios del Concejo Municipal.

Cabe señalar que durante el proceso electoral se presentaron reclamos escritos, los mismos que fueron absueltos por el Comité electoral en el plazo establecido por el ROF de Juntas Vecinales.

En competencia se presentaron dos listas: la Lista 1: encabezada por el Sr. Gonzalo Alfredo Layme Navarro y la Lista 2: encabezada por el Sr. Virgilio La Paz Aguilar Flores.

En las Elecciones Vecinales Comunales realizadas el día domingo 02 de Noviembre del 2025, se entregó al Comité Electoral la cantidad de 1202 cédulas de sufragio que correspondió a la misma cantidad de votantes y donde se dio el siguiente resultado:

### RESUMEN DE SUFRAGIO:

NUMERO DE EMPADRONADOS	:	1202
NUMERO DE SUFRAGANTES	:	272
NUMERO DE CEDULAS NO UTILIZADAS	:	930
TOTAL	:	1202

### RESUMEN DE ESCRUTINIO:

VOTOS POR EL SI	:	122
VOTOS POR EL NO	:	141
VOTOS EN BLANCO	:	00
VOTOS NULOS	:	09
TOTAL	:	272



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº ...027 - 2026...-MPT

### OPINIÓN:

Por lo tanto, visto todos los actuados por parte del Comité Electoral y teniendo pleno conocimiento que el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de la Provincia de Tacna, aprobado según Ordenanza Municipal N° 015-2021 y sus modificatorias según OM N° 005-2022/MPT y OM N° 035-2022/MPT, otorga las decisiones y acciones inherentes a sus funciones y sus fallos inapelables en los principios del debido proceso y legalidad visto que el Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "Augusto B. Leguía", ha actuado conforme al Reglamento en su accionar y criterio durante todo el Proceso Electoral.

Se debe señalar que desde la fecha del acto de elecciones y en el transcurso del plazo legal de (03) días para su posible impugnación y habiéndose recepcionado la impugnación planteada por el Sr. Fredy Robert Maquera Navarro, Presidente de la Junta Vecinal Comunal "Augusto B. Leguía", quien manifestó su queja por irregularidades e incumplimiento al Reglamento de Organización y Funciones y solicitaba la realización de nuevas elecciones; las mismas que fueron hechas de conocimiento al Comité Electoral de la JVC "Augusto B. Leguía", a fin de que sean absueltas, éstas fueron debatidas por dicho Comité Electoral, quienes declararon INFUNDADO dicho pedido, se adjunta la RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL N° 04-2025-CE-J.V.C.-AUGUSTO B. LEGUIA del Comité Electoral de la JVC "Augusto B. Leguía", y al no haberse recepcionado apelaciones a dicha Resolución, por lo que queda firme y consentido el resultado de las elecciones, según el Acta de Proclamación de la Lista Ganadora, emitido por el Comité Electoral de la JVC "Augusto B. Leguía".

Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista N° 02 como ganadora de las elecciones realizadas y se encuentra representada por el Sr. Virgilio la Paz Aguilar Flores y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nueva Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "AUGUSTO B. LEGUIA", adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

### Consejo Vecinal:

PRESIDENTE	: SR. VIRGILIO LA PAZ AGUILAR FLORES
VICEPRESIDENTE	: SR. RICHARD LUIS RIVEROS VELO
COORDINADORA	: SRA. FLOR MARYCIELO MARIN TORRES
COORDINADORA	: SRA. TERESA CHAVEZ PIÑE
COORDINADOR	: SR. VICTOR ALONSO QUINTANA RAMOS
COORDINADORA	: SRA. KATIA ISABEL VALLES PEREZ
COORDINADORA	: SRA. LESLYE KARINA PACCI NAVARRO

### COMISIONES DE TRABAJO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretaria	: SRA. FLOR MARYCIELO MARIN TORRES
Tesorera	: SRA. ANA MARIA JIMENEZ PACO
Rpp	: SR. CARLOS MAGNO ALVA DAVILA

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora	: SRA. TERESA CHAVEZ PIÑE
--------------	---------------------------

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador	: SR. VICTOR ALONSO QUINTANA RAMOS
-------------	------------------------------------

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinadora	: SRA. KATIA ISABEL VALLES PEREZ
Suplente	: SRA. UBALDINA LEONOR AVENDAÑO AROSTEGUI

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora	: SRA. LESLYE KARINA PACCI NAVARRO
Suplente	: SR. EDER JOEL ZAPANA MAMANI

Que, mediante Informe N° 564-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 16 de diciembre del 2025, presentado por la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de reconocer a la Lista Única como ganadora y es representada por el Sr. Virgilio la Paz Aguilar Flores, conforme a la siguiente lista ganadora:

### Consejo Vecinal:

PRESIDENTE	: SR. VIRGILIO LA PAZ AGUILAR FLORES
VICEPRESIDENTE	: SR. RICHARD LUIS RIVEROS VELO
COORDINADORA	: SRA. FLOR MARYCIELO MARIN TORRES
COORDINADORA	: SRA. TERESA CHAVEZ PIÑE
COORDINADOR	: SR. VICTOR ALONSO QUINTANA RAMOS
COORDINADORA	: SRA. KATIA ISABEL VALLES PEREZ
COORDINADORA	: SRA. LESLYE KARINA PACCI NAVARRO



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº ...027-2026...-MPT

### COMISIONES DE TRABAJO

#### COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretaria : SRA. FLOR MARYCIELO MARIN TORRES

Tesorera : SRA. ANA MARIA JIMENEZ PACO

Rrpp : SR. CARLOS MAGNO ALVA DAVILA

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora : SRA. TERESA CHAVEZ PIÑE

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador : SR. VICTOR ALONSO QUINTANA RAMOS

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinadora : SRA. KATIA ISABEL VALLES PEREZ

Suplente : SRA. UBALDINA LEONOR AVENDAÑO AROSTEGUI

#### COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora : SRA. LESLYE KARINA PACCI NAVARRO

Suplente : SR. EDER JOEL ZAPANA MAMANI

Que, mediante Informe N° 3584-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 23 de diciembre del 2025, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "AUGUSTO B. LEGUIA", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal Comunal "AUGUSTO B. LEGUIA", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutivo a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Memorando N° 4855-2025-GDES/MPT de fecha 29 de diciembre del 2025, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "AUGUSTO B. LEGUIA", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutivo.

Que, según lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se indica que el presente proceso electoral se llevó a cabo de conformidad con el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: "El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal", siendo la fecha de elección el 02 de noviembre del 2025, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "AUGUSTO B. LEGUIA", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Lista N° 02, según detalle:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	VIRGILIO LA PAZ AGUILAR FLORES	00408263
VICEPRESIDENTE	RICHARD LUIS RIVEROS VELO	00794907
COORDINADORA	FLOR MARYCIELO MARIN TORRES	79216969
COORDINADORA	TERESA CHAVEZ PIÑE	00423606
COORDINADOR	VICTOR ALONSO QUINTANA RAMOS	46966137
COORDINADORA	KATIA ISABEL VALLES PEREZ	40267287
COORDINADORA	LESLYE KARINA PACCI NAVARRO	42505562
COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	FLOR MARYCIELO MARIN TORRES	79216969
TESORERA	ANA MARIA JIMENEZ PACO	00488219
RELAC. PUBLICO	CARLOS MAGNO ALVA DAVILA	00791563
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADORA	TERESA CHAVEZ PIÑE	00423606
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº ..... 027 - 2026 -MPT

COORDINADOR	VICTOR ALONSO QUINTANA RAMOS	46966137
<b>COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES</b>		
COORDINADORA	KATIA ISABEL VALLES PEREZ	40267287
SUPLENTE	UBALDINA LEONOR AVENDAÑO AROSTEGUI	00426914
<b>COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD</b>		
COORDINADORA	LESLYE KARINA PACCI NAVARRO	42505562
SUPLENTE	EDER JOEL ZAPANA MAMANI	76090775

Estando al Informe Legal N° 0018-2026-OGAJ/MPT de fecha 13 de enero del 2026 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el VºBº de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "AUGUSTO B. LEGUIA", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	VIRGILIO LA PAZ AGUILAR FLORES	00408263
VICEPRESIDENTE	RICHARD LUIS RIVEROS VELO	00794907
COORDINADORA	FLOR MARYCIELO MARIN TORRES	79216969
COORDINADORA	TERESA CHAVEZ PIÑE	00423606
COORDINADOR	VICTOR ALONSO QUINTANA RAMOS	46966137
COORDINADORA	KATIA ISABEL VALLES PEREZ	40267287
COORDINADORA	LESLYE KARINA PACCI NAVARRO	42505562

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIA	FLOR MARYCIELO MARIN TORRES	79216969
TESORERA	ANA MARIA JIMENEZ PACO	00488219
RELAC. PUBLICO	CARLOS MAGNO ALVA DAVILA	00791563
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADORA	TERESA CHAVEZ PIÑE	00423606
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	VICTOR ALONSO QUINTANA RAMOS	46966137
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADORA	KATIA ISABEL VALLES PEREZ	40267287
SUPLENTE	UBALDINA LEONOR AVENDAÑO AROSTEGUI	00426914
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	LESLYE KARINA PACCI NAVARRO	42505562
SUPLENTE	EDER JOEL ZAPANA MAMANI	76090775

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUÍSA BRAVO  
ALCALDE

C.c.  
GM  
OGAJ  
OGACYGD  
GDES  
Interesados  
Archivo  
PMGB/enmr